



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, - 7 NOV 1997

VISTO: El expediente Letra S.C. N° 159/97 perteneciente al registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado "S.T.J. - Investigación especial resuelta por Resolución N° 51/97- Subrogancia cargo Secretario de superintendencia; ejercicio 1995"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 51/97 de la Vocalía de Auditoría de este Tribunal de Cuentas, se decidió la apertura de una investigación especial, en relación al tema mencionado en el VISTO.

Que se emitió Informes de la Secretaría Legal N° 01 y 31, ambos de 1997, sobre el tema.

Que luego del análisis efectuado a los Informes citados anteriormente y los N° 181; 184; 191; 273; 300 y 307 de la Secretaría Contable, este Tribunal resuelve dar por concluida la investigación especial llevada a cabo.

Que asimismo corresponde aprobar la observación realizada en Resolución N° 51/97, y que fuera objeto de la presente investigación especial

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo determina el Art.2°), inc.b) de la Ley Provincial N°50.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Concluir con la investigación especial resuelta por Resolución N° 51/97, en referencia a la subrogancia en el cargo de Secretario de superintendencia, durante el ejercicio 1995, según lo establecido en artículo tercero de la citada Resolución.

ARTICULO 2°.- Aprobar el total de pesos treinta y tres mil setecientos cinco (\$ 33.705), en concepto de erogación emergente de la subrogancia en el cargo de Secretario de superintendencia efectuada durante el ejercicio 1995.

//..2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

ARTICULO 3°.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el artículo segundo al entonces presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr Omar Alberto CARRANZA.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 59/97 V.A.

T.C.
REVISO
Antecedente
Controló
V. B. <i>[Signature]</i>

[Signature]
C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
A/C VOCALIA DE AUDITORIA

[Signature]
Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia